

Folios 200
177

CARTA

177

Folios 440-177

DE VN CAVALLERO OLANDES,
que reside en Hamburgo, al Magistra-
do de la Ciudad de Amsterdam.

Traducido de Aleman en Español.

EL natural cariño, que los hombres conservan por su Patria, por mas ingrata que les aya sido, me obliga à manifestar el que tengo (aunque tan mal correspondido) à la que quiso Dios darme por madre de nacimiento, que es la illustre, y opulenta Ciudad de Amsterdam, emporio de toda la Europa. A esta, pues, dirigie este breve discurso, que el intento amor que la profeso me ha dictado, para que considerandole con la atencion que la materia pide, no desprecie los riesgos que le amenazan.

Al mismo tiempo que me llego à este Retiro (donde no dexo de estar bien informado de lo que passa en el mundo) la noticia de la muerte de Carlos II, Rey de España, y de la prudente, y justificada disposicion de su Testamento, en que nombrava por Heredero universal de la Corona al Duque de Anjou, hijo segundo del Delfin, su sobrino, la tuvo tambien de que los Estados de nuestras Provincias manifestavan el disgusto, que esta inopinada resolucion les causava, y que temiendo funestos sucesos, se disponian à evitarlos, solicitando nuevas alianças para oponerse à la execucion de este Testamento, valiendose de quantos medios tuessen posibles.

No me causò novedad el entender, que las Provincias se hallasen mal satisfechas con este nombramiento, porque bien conosco su justo zelo de que nunca les podrá ser favorable la estrecha union, que con él se asegura entre dos Coronas tan poderosas, como la de España, y Francia: pero como de este suceso ellas se tienen la culpa (por aver solicitado se efectuase)

A

fe el Tratado del repartimiento de la Monarquía Española, que es lo que la acabo de inclinár à hazer eleccion de vn Rey, que la conservasse entera, y la vengasse de este agravio) no tiene de quien queyrse, sino de si mismas, que, ó mal aconsejadas, ó muy codiciosas se dexaron engañar de vna apariencia, y mal fundada esperanza de conveniencia, que precisamente le avia de convertir en su total ruina: porque debiendo passar à la Corona de Francia (segun lo dispuesto en el Tratado) los Reynos, que la de España tiene en Italia, era indubitable se haia con ellos tan poderosa, y absoluta, que sin dificultad, ni contradiccion daria la Ley à toda Europa: y nosotros, como los mas codiciados, así por la situacion de nuestro terreno, como por las riquezas de nuestros Naturales, fuéramos los primeros que experimentaríamos la servidumbre de su yugo: y si para algo nos pudiesen servir las Islas Filipinas (que se asegura nos adjudicavan por Tratado à parte) solo sería para pasarnos à ellas (si aun esto nos permitian) desberrados, y fugitivos de nuestra Patria.

Dexando aparte este punto, que no quiero profundar demasiado, por evitar el inconveniente de malquillar los Diputados, que cometieron tan capital yerro, bolveré al otro, que es de que las Provincias basen espaldas, por fuerza de Armas, para embarrasar el cumplimiento del Testamento. Y aunque tiempo atrás esta resolucion, porque es muy ordinario en los hombres mantener sus yerros, cometiendo otros mayores, sin querer sujetarse à la razon, ni mudar de dictamen, por parecerles caso de menos valer el consellar no le formaron acertado: Con todo esto espero merecerles atender à lo que en negocio de tanta importancia, como este, les debia prevenir mi larga experiencia, que acompañada de vn verdadero zelo, y desinterés, podrá seguir el derecho camino, sin nosa de apasionada.

Seporço, para que las Provincias vezcan, y prevengan los evidentes riesgos que las amenazan, con la exaltacion del Duque de Anjou à la Corona de España, y que descan prevenirse, y armarse para en alguna manera ocurrir al remedio: y tambien supongo, que consideran la coyuntura presente muy favorable

ráble à este fin, pues el Emperador (que de la misma manera se halla mal satisfecho, por verse frustrado de las esperanças que tenía de que su hijo el Archiduque Carlos fuese nombrado à esta Sucesion) quiere declarar la guerra, y la podrá mantener con credito, así por las grandes fuerzas con que se halla, como por las con que los Principes del Imperio le asistirán: y que el Rey Guillermo tiene el mismo intento, y solicita inducir al Parlamento de Inglaterra, à que le dé medios para ponerle en execucion. Doy tambien por avergado, que todas estas Potencias hagan vna Alianza estrecha, y que unidos los animos con las fuerzas se pongan en Campañas e hueras à no dexar las armas, sin conseguir alguna ventaja considerable cada vna: segun sus particulares intereses, que à lo que se può de discuffir, son estos: El Emperador dexará incorporar al Imperio el Ducado de Milán, y otros Estados, que dice le pertenecen por derecho de devolucion, aviendo fallecido Carlos II. vltimo poseedor, sin descendencia masculina. El Rey Guillermo solicita le buévrán à poner las armas en la mano para hazerle heredado, y considerado, como lo fue en la guerra pasada, no acomodándose bien su natural ardiente con el limitado manso à que se halla reducido: y temiendo que los mal contentos de su Reyno (que son muchos) no intenten alguna novedad contra su persona, y autoridad, sin duda le pasará convenientemente, y sin necessario, traerlos ocupados, y divertidos con guerras Estrangeras, para quitarles la ocasion de solicitarle embarragos. El intento de nuestras Provincias en esta ocurrencia solo puede ser el persuadirle podrá conseguir (quando cansados vnos, y otros de la guerra se trate de darla fin) algun nuevo ajuste ventajoso, con que no solo queden mas fortificadas, y seguras, pero tambien con tales prendas de amistad, y reciproca conveniencias, que purdan asegurar enteramente sus rezelos, y desconfianças.

Declarados los fines, que cada vno de los que entran en esta Liga tienen, y concedido que todos juntos estarán firmes, y constantes en no dexar de la empresa hasta conseguirlos: resta saber; qué es lo que por vltimo resultará de tan ruidofo, y mal fundado aparato: y aunque no galliera meternos en hazer pre-

ragiando los sucesos, que de él se pueden esperar, porque solo á Dios está reservado el conocimiento de lo futuro, con todo esto, segun conjeturas Chriftianas, y naturales; nunca podrán ser favorables, asi porque el motivo de hazer la guerra es injusto (circunstancia, que siempre fue anuencia de injusticias) como porque las medidas de mantenerla son improporcionadas, y no pueden tener subsistencia, como despues probare.

Que sea injusto el motivo de esta guerra es tan evidente, que tengo por ocioso el detenerme en averiguarlo; porque no puede ser cosa mas fuera de razon, que el tomar las armas contra un Rey para disputarle el titulo de la Corona (que Dios, y la Naturaleza le dieron) solo por sospechas de que algun dia podrá hazer mal á los que fueren sus enemigos. Si tememos tan temerosos justificasen las guerras, jamas huviera Paz en el Mundo; porque siendo natural en los hombres el zelarse de inconveniencias, se alimentarian en una perpetua inquietud de evitarlas, y sin otro fundamento mas que el de esta apprehension, se procurarian destruir unos á otros. No siendo, pues, esto de ninguna manera lícito, ni hasta ora suppon las mas Barbaras Naciones practicado; con qué color podemos aconsejar nuestro intento? Ni como podremos dexar de confesar movemos una guerra (de que porciertamente han de resultar tantos trabajos á la Europa) sin mas causa, ni motivo, que el de un imaginado reato, que el miedo de lo que puede suceder nos ha impresionado?

Yo no hallo respuesta que dar á los que me hicieron cargo el legalismo, y por fuerza avré de concederles tienra para que no la descubran para disculparnos porque si nos valieros de la que algunos alegan, diciendo ser lícito oponerle á la execucion de un Testamento, más por derecho, como suponen lo es este (porque siendo el Rey su mere Administrador de sus Estados, no pudo hazer nombramiento para la sucesion de ellos) no lo no nos servirá de excusa, ni defensa este aparente fundamento, antes calificará mas no le tenemos justificado, pues restringimos á tan poco pretorio y verdaderamente lo es, porque dado caso huviesse algun defecto en esta disposicion (que no le ay, pues el Rey, no solo pudo, pero aun debió declarar la

Persona á quien por derecho tocava la Sucesion para óbiar inconveniencias) quien podrá disputar no queda enseramente purgado, aviendole conformado los Reinos con el Nombramiento, y revalidadole, admitiendo, y proclamando por su legitimo Rey, y Señor, al que no por eleccion loya, ni por beneficio de Testamento, sino por derecho natural tocava la Corona?

Otros quieran también probar, que por la renunciacion que hizo la Reyna Doña Maria Teresca quedaron excluidos los descendientes del derecho de la Sucesion á los Reynos de España y por consiguiente el Duque de Anjou su Nieto, no es, ni può de ser legitimo heredero de ellos. Este argumento tampoco haze fuerza, porque la renunciacion no tuvo otro fin (como consta de lo contesto) que el de evitar los graves inconvenientes, que resultarian á una, y otra Corona, si el Dominio de ambas recayese en una Persona sola; y cessando estas en la del Duque de Anjou, que no es, ni jamas podrá ser á un mismo tiempo Ducho de las dos Monarquias, segun lo dispuesto por el Testamento, se prueba con evidencia, que de ninguna manera le obsta esta renunciacion, porque no existe en el caso presente el motivo que la ocasionó. A esto se junta el que aviendole hecho la renunciacion á favor de los Reynos de España, á ellos toca vlar de ella, como mejor les pareciere, sin que los Extrangeros tengamos derecho, ni nos sea lícito intruicernos en averiguar si este acto puede embarazar, ó no la herencia al que quierren dársela.

De estas fueritísimas razones (que no tienen replica) se convence de mal fundada la pretension, que quiere introducir el Emperador, alegando le tocan todos los Reynos de España, así por representacion de los derechos de la Emperatriz Maria su Madre, Hija de Philippe III, y Hermana de la Reyna Doña Ana de Austria, que renunció los tuyos quando le casó con Luis XIII, como por sabrogacion en los de la Emperatriz Doña Margarita, su primera Madre, Hija de Philippe IV, y Hermana de la Reyna Doña Maria Teresca, que también los renunció al tiempo de contraer Matrimonio con Luis XIV. Porque á mas de lo que dexamos dicho, es incontrouersible que el

Della Padre del Duque de Anjou (y por cuyo consentimiento passa este à suceder en la Corona de España) no quedó heredero de ella, por su Madre, sino por derecho de sucesion inseparable à la Corona, como Sobrino, y Pariente mas cercano de Carlos II. en conformidad de todas las Leyes Naturales, y Civiles; quedan la Sucesion de los bienes del Tio, que muere sin hijos, al Sobrino mas inmediato; y de ninguna manera le podrá servir, ni aun de pretexto à su Inocencia, el Testamento de Phelipe IV. su Suoero, en que le nombra por Sucesor à falta de dexarlo su hijo Carlos II. Lo vno, porque con su muerte fenecieron tambien todas sus disposiciones, regladas en conformidad de lo que por entonces le pareció mas conveniente: Y lo otro, porque este prudente Principe, ni quiso, ni pudo coartar la voluntad à su inmediato Sucesor, para que dexasse de nombrarle à los Reynos segun Justicia, y Derecho, y en atencion à lo que les fusse mas útil para su conservacion; no siendo dudable que si el alcanzará el tiempo presente, y viera las cosas como oy están, hiziera lo mismo que su hijo ha hecho.

La otra pretension particular que deduce sobre el Ducado de Milan, Provincia de Luxemborg, y otros Estados, que poseen los Españoles, intentando persuadir, y probar, que como Feudos del Imperio, en precito devuelvan à él, por ser de toda Masculinidad, tampoco tiene fundamento: Asi porque es incierto que todos los Feudos Imperiales pidan este requisito, pues le han visto muchos que han recaydo en hembras, y el de Milan expresamente las llama à falta de Varones; y tambien el de Luxemborg, que por cesion de Juana de Gencis su Duquesa, vino à Phelipe Duque de Borgoña el año de 1443. Como por que Carlos V. que conquistó este Estado de Milan, dió la misma heridura de él, y de todos los que poseia en los Payes-Baxos à Phelipe III. su hijo, para que él, y sus Sucesores los gozassen perpetuamente, como agregados, y incorporados à la Corona de España significassen en todo, y por todo el mismo derecho de sucesion (que en aquella Monarquia no excluyr à las hembras) como se ha observado desde aquel tiempo hasta oy, sin que él, ni sus Sucesores ayan hecho otro alguno en que reconociesen la menor

mente dependencia del Imperio; y quando tuviesen alguna, y se les huviesse dispensado, bien pagada tienen esta gracia con las innumerables sumas de dinero, que desde que Carlos V. tomó el título de Emperador, hasta oy, han contribuydo los Reynos de España, para mantener, y conservar el Imperio: Siendo indubitable que con las considerables, y continuadas ausencias que le han dado, se ha defendido, y preservado de su total ruina. A mas de que, quando todo lo referido no probasse con tanta evidencia el mal fundado intento del Emperador; le acabara de confirmar, considerando le han pasado dos siglos enteros sin que el Imperio aya movido esta quession à los herederos de la Corona de España, permitiendoles gozar sus Estados pacíficamente; de que le infiere, que el sucesarla oy con el Duque de Anjou, es solo efecto de una ciego pasión, y envidia, pero nadie puede poner duda en que este Principe entrara en la posesion de aquellos Reynos por una regular, y continua Sucesion, sin que le pueda decir que en todos, ni parte de ellos, aya faltado heredero legitimo, aunque Carlos II. ultimo poseedor muriesse sin hijos.

Averiguado, que Nuestras, ni Ingleses, ni Alemanes tenemos apariencia de razon para intentar esta guerra, passará à lo que prometí probar que tampoco los medios de mantenerla eran proporcionados, ni de bastante subsistencia para conseguir Credito, ni Utilidad alguna: Y si esto es cierto à explicitame bien, podrá ser que esta demostracion nos contenga mas que el temor, que como Christianos debiamos tener presente para no intentar cosa injusta, porque en la miserable heria que corre, solo se atiende à medir las fuerzas del que queremos vencer, y hallandose que las que tiene no son suficientes para embazcar nuestros Designios, luego passamos à ponerlos en execucion, y ocupandolos por todo, pareciendonos que al poder nada es ilícito.

Empezando, pues, por el del Imperio, no pudo negar es grande, y que pondrá en Campaña un numeroso Exército, así de Tropas propias, como de las que otros Potentados de Alemania le daran: Pero quisiera yo saber, con qué se han de sustentar, y pagar? Porque bien notorio es que en ruzo de medios se ha-

Ha el Emperador con tantos, y tan grandes gastos, como le ha costado la guerra que acaba de acabar con el Turco, en que no solo le han agotado sus tesoros, y los de sus Vasallos; pero tambien todo recurso humano de poder levantar cabeza en mucho tiempo, aunque gozasse de la Paz, por la desolacion, y miseria en que han quedado los Pueblos con los insuperables impuestos que les han cargado por espacio de catorze años continuos que esta guerra ha durado: Y si con ella han quedado tan trabajosos, aviendola hecho en Payles de los Enemigos, que será si (como es muy aparente) se le hazen otra en los suyos? Y si con todos los focos de dinero, que han tenido de Roma, y España, se hallan en tan miserable estado, qual será el en que se verán, faltandoles estas subvenciones?

Bien puede ser que él, y nosotros nos perliamos a que los Electores le ayudarian en esta ocasion: Pero, si no me engañan, tambien hazemos mal la cuenta; porque sobre no ser de interes comun del Imperio esta dependencia, nunca debemos creer que estos Principes las rian a su costa, y contra sus propias conveniencias, que las fundan en no ver al Emperador tan Poderoso, que pueda tenerlos sujetos: A que se añade, que oy se hallan muy mal satisfechos por aver hecho Elector del Imperio al de Hanover, y Rey de Prusia al de Brandebourg, por las singularidades serán causa de muchos de los denes, que ya comiençan à tomar cuerpo, y es muy de temer no lleguen à estado, que rebueltos los humores mal dispuestos, no venga à pasar en irreparables inconvenientes, porque los Ungaros, Bohemios, y Transilvanos aun conservan sus antiguos recorsos, y si le les ofrece ocasion favorable (como sin duda lo será la de ver al Emperador embarracado en esta guerra) no dexarán de aprovecharle de ella, obligandole con quantos los pue dan asistir (que avrà muchos) y pudiendo con gran facilidad hazer considerables progresos, porque todas las Plazas conquistadas en la última guerra del Turco están bien fortificadas, ni otra defensa mas, que la que se promete de la buena fé del tratado de la Paz.

Como muchas razones podria deducir en confirmacion de lo que arriba propuse; pero no persuadido bastarán las referidas por

razones juizlo de la Confidencia de las fuerzas de el Emperador, y de lo que (diciendole naturalmente) se puede prometer de ellas, esperando que à vista desta evidencia, no le tomarán Resoluciones tan peligrosas, como son las que se están ideando, y que se pensará con maduro acuerdo Negocio de tanta importancia.

Tampoco veo en Inglaterra mejores disposiciones para hazer esta guerra, porque ha quedado muy delangrado este Reyno con los excelsivos gastos, y perdidas, que le causó la última con Francia, à que nadie puede negar contribuyó con mayores esfuerzos que los otros Aliados. Mejor que nosotros conocen los Ingleses esta verdad, y los inconvenientes de entrar en nueva guerra, que es lo que los obliga à no convenir con el dictamen del Rey Guillermo, que con tantos años la desea, y sostiene (por las razones que hemos dicho) procurando por quantos medios son imaginables persuadirlos à que es del interes de la causa comun, no perder esta ocasion, y que conviene aprovecharse de ella, sin que con todas estas expresiones, y diligencias aya conseguido hasta agora otra cosa mas que el haberse Suspechado, y Aborrecido, porque no le ignoramos que lleva, y que es (por mas que quiera colosearlo) perjudicial al reposo del Reyno, y opuesto enteramente à sus conveniencias, como se lo dió à entender el Parlamento, que disolvió poco ha, porque no quiso convenir en sus ideas, y aunque ha mandado se forme otro nuevo, no se duda entorpecer la misma dificultad: Pero yo doy de barato que se reduzga à seguir la voluntad, y que con efecto se tome resolucion de entrar en la guerra: Qué fuerza podrá poner en Campaña un Reyno tan falto de medios, como lo es oy el de Inglaterra? Ni como las podrá mantener faltandole el Comercio con los Reynos de España, que es el que le contribuye la principal sustancia? Y quando todo esto no bastará, y que este Reyno se hallasse en disposicion de hazer la guerra con el castro, que en otras ocasiones la ha hecho: Que hombre de razon se pensará à que le pueda continuar con la union, y firmeza necesaria, hallandole dividido en Baudes, y Opiniones, y la mayor parte no solo poco inclinada

à este cumplimiento, pero igualmente opuesta? Y como será posible, que de voluntades tan encontradas (y que aun lo eran más, antes que concluyase el negocio que traxo entre ellas de reglar la sucesion del Reyno) resulte la buena armonia, que se requiere para proseguir tan grande obra? Yo confieso, que no sabré dar salida à estas dificultades, y que me hallo obligado à conformarme con los que forman dictamen de que no se puede hacer fundamento sobre lo que en la ocasion presente se resolviere en Inglaterra, así por la gran dificultad de executar-lo, como por falta de permanencia en proseguirlo.

Lo mismo que he dicho de Inglaterra, se puede aplicar en corta diferencia à nuestras Provincias, donde no es menor la falta de medios para hacer la guerra con el telon que se requiere, ni las voluntades mas vueltas para conjuarla (aunque lo tuviesen) porque son muy visibles los inconvenientes de entrar en este embarazo, para que una mediana razon no los conozca. Y porque deseo explicar-me adelante con mas extension sobre este punto, por ser el principal objeto de este discurso, lo dexaré agora en este estado para acabar de concluir la deducion que propuse de averiguar la consistencia de las fuerzas de esta Liga.

Siendo, pues, tan flacas, y achacosas, como hemos visto, quien podrá dudar de la temeridad (ó por mejor decir locura) de los que intentan hacer guerra à dos Potencias tan considerables, como son Francia, y España, aquella por sus grandes fuerzas, y esta por otras circunstancias (bien notorias) que no darán menor cuidado à quantos se declararen por sus Enemigos? Y para que se conozca tengo grandes fundamentos para explicarme en estos terminos, haré una breve demonstracion con que convencer al que fiere de contrario dictamen, y acusare de exagerativas mis expresiones. Cosa notoria es, que la Francia ha mantenido vicinamente la guerra por espacio de mas de diez años, no solo contra Alemania, Inglaterra, y Olanda, sino tambien contra España, y Saboya (que coligadas todas à un mismo tiempo creyeron inquietarla.) Tambien se sabe, que en todo este tiempo ha tenido en action quatro numerosos Exercitos contra Flandes Buzos, en el Rio, en Cataluña, y

en Italia, ganando Batallas, y conquistando Plazas por todas partes, sin que tanto numero de contrarios pudiesen hacer el menor obstaculo à la execucion de todo quanto intentó. Tambien es cierto, que sino fuera porque tenía libradas otras Maximas de grande importancia, à vista de la poca salud que el Rey Católico gozava (que de un dia à otro le creia muerto) y que para lograrlas necesitava de sembrar-se de esta guerra, la hubiera continuado con iguales, y aun mayores ventajas muchos años mas, hasta que sus Enemigos (desengañados del error en queavian estado) le huviesen pedido la paz con las condiciones que quisiera dársele.

Supuesto esto, pregunto yo: sen oy menores las fuerzas de Francia, que lo eran entonces? Todos me dirán, que no; y que son aun mucho mas poderosas, y de temer, que en aquel tiempo; porque no necesitaba dividirlas en tantas partes (como lo hacia en la guerra pasada, para oponerle por Cataluña, y el Piamonte (que es lo que le causava la mayor incomodidad, y gasto) y porque coligada agora con España, à exclusion de los otros, lasata grandes villdades del Comen con los Reynos de esta Corona, que contribuirá mucho para hacer mayores, y mas peligrosos esturijos. A que se añade lo que tan bien por lo parte podrá abalir España, que no está tan poco como algunos se persuaden porque con mediana aplicacion que ponga y hallará suficientes medios para dar gran peso à la parte que le ayuda.

Si oy, pues, el poder de Francia, junto con el de España, será mucho mayor que el que tuvo, quando tomaron Pactado la declararon la guerra, sin que jamas pudiesen conseguir la victoria ventosa, antes bien nuevas pérdidas, y dificultades con mucha razón puedo decir, que es ya disparate, y quisiere el insensato reducirlo con fuerzas tan desiguales, y de una poca, à uná porá confidencia en sí mismas, à la necesidad de no poderle embarazar le quite à la Netro una Corona, de que no los hombres, sino Dios, y la naturaleza, le hablorán heredero: y pues ningún entendimiento, por limitado que sea, dexará de conocer, que no solo las fuerzas de los que componen esta Liga; pero ni aun las de toda Europa juntas serian bastantes para des-

posseerle, no de uno, sino de tantos Reynos, como le han aca-
nudo; á por su Soberano, y que detramarán hasta la víctima
gota de sangre, en sacrificio del verdadero amor que le tienen;
no siendo dudable harán lo mismo los de su Abuelo, por ser tan
del punto, y honor de su Grandeza, manteniendole en quieta pos-
sesion, de lo que tan á costa de sus intereses particulares le ha
solicitado su entrañable cariño.

Cierto, que jamás me persuadí haviesse hombres tan deslum-
brados, que pudiesen permitir á semejante locura, y que no se
les viese á los ojos la imposibilidad de lograr intento tan te-
merario como éste; porque era necesario conquistar, y suje-
tar estas dos tan poderosas Monarquías, sin duxar piedra sobre
piedra en ellas para conseguirle: idéa totalmente ridicula aun
solo para imaginada.

No quiero cansarme mas en ponderarla, ni meterme á dis-
currir en los intereses particulares de Alemania, y Inglaterra
pues no dudo los considerarán bien, y lo mucho que aventu-
ran en mover una guerra tan injusta, sin esperanças de conse-
guir utilidad alguna, antes bien con evidente riesgo de per-
derle. Y solo deseo manifestar esta verdad á nuestras Provin-
cias, haciendo una breve quenta de lo que podrán ganar, ó per-
der en esta nueva Compañía, que intentar formar para que no
se engañen con esperanças mal fundadas, y traten de conservar-
se en paz, y quietud, cuidando de mantener las de sus Comercios,
que son el unico Polo en que estriva toda su máquina.

Entrando, pues, al examen de esta quenta, hallarémos que to-
da la ganancia se podrá reducir á que consigamos algun Tratado
favorable para mas seguridad de nuestros intereses (como el
principio diximos) y que con éste podrémos quedar en algun
manera á cubierto de los riesgos que temelamos: pues espin-
tando ventajosamente, sacaremos condiciones que nos allegu-
ren de las desconfianças, que nos causa el ver trocados en Fron-
teras peligrosas los Payes Baxos Españoles, que hasta agora he-
mos tenido por barrera, y antemuro de los nuestros. A esto
podrán llegar en suma todas nuestras pretensiones: y sin que-
rer controvertir el punto de si por fuerza de Armas podrémos,
p no

à no conseguirlo: pues de lo que dexamos dicho se infiere
bastantemente la consequencia negativa: solo intento poner
en claro lo que debemos pagar de costado para comprar una
esperança de tan imposible, ó á lo menos muy dudosa conve-
niencia.

Lo primero, será el gasto de una guerra, mucho mas gravosa
á los Pueblos, que el que les causó la pasada, porque les falta-
rán en esta los recursos, que surtieron en la otra para hazer-
le mas tolerable siendo cierto, que con las mercaderías que in-
troducian en los Payes Baxos Españoles (de que pagavan muy
pocos, ó ningunos derechos, porque la mayor parte entrava
á título de provisiones para las Tropas) sacaron quanto demor-
osó en ellos, que fue innumerable, por concurrir allí todos
los Ejércitos de los Aliados: y no falta quien ha hecho cuen-
ta, que de solo los materiales, que vendieron para reedificar á
Bruselas, percibieron mas de diez y seis millones de florines.

Lo segundo, será la privacion entera del comercio, y nave-
gacion: porque declarada la guerra con Francia, y España,
se cerrarán de tal manera los puertos, y Puertas de uno, y otro
Mar, que ni podrémos ir á buscar mercaderías, ni tendrémos
adonde despachar las que oy tenemos compradas, ni las que
de las Indias Orientales (cuya navegacion no estan facil em-
baraçar) nos puedan venir.

Lo tercero, será la perdida de caudales tan considerables, co-
mo nuestros Naturales tienen en poder de Españoles, procedi-
dos de los generos, que han estado á Indias, y esperan reci-
bir con el arribo de Flota, y Galeones: no sendo dudable se
les apoderarán de todo este dinero, como tambien de quantos
efectos constare promercedes á los que se hallan actualmente
negociando en ellos dos Reynos, pues por mas cuidado que
dése agora pongan en retirarlos, no podrán conseguirlo, por-
que (como es ordinario) los tienen siempre muy divertidos,
y necesitan de mucho tiempo para recogerlos.

Y aunque estos Gastos de guerra, Faltas de Comercio, y Per-
dida de caudales reduzcan nuestras Provincias en breve tiempo
al lastimoso estado, que se puede considerar: con todo esto,

nos pidieren *La restitucion de AdalricK* el *paño libre de las má-
bascenas á sus Países*; el *emplazamiento de la capitolado*, *incen-
te á los bienes de las Eclesiásticas*, y de otras *convenciones*, de cuya
indiferencia ha mucho tiempo se quevan; convendrá acomodar-
nos con ellos lo mejor que se pueda, haciendo quanto sea de
nuestra parte para no dexarlos, ni desconfiarlos, que es lo
que tanto nos importa en la ocurrencia presente, imitando en
esto al prudente Marínro, que boriendo tomicha, arroja al
Mar parte de su hacienda, por no perderla toda.

Mucho mas pudiera alargarme en materia de tanta importan-
cia, como es la que en este Discurso he propuesto; pero co-
mo va dirigido á personas de tan alta comprehensio, como
son las que componen este acioso Magistrado, me persuado bas-
tará lo dicho, para que como buenos, y leales hijos á su Pa-
tria, la procuren preservar con sus consejos, y influencias
de el inminente riesgo en que se halla. Peticionalo Dios, y
conserve en su santa gracia á V. SS. á 12. de Febrero de
1701.